

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.  
 INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
 TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS	3		1	\$15,939,734.47	
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	1	1			
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>\$15,939,734.47</b>	

**DETALLE DE LOS PASIVOS CONTINGENTES**

➤ **Administrativos**

Expediente No. **16/1852-24-01-02-08-OL**,

- **Descripción del pasivo contingente:** La ASIPONA-SC cuenta con el juicio de naturaleza administrativa con número de expediente **16/1852-24-01-02-08-OL**, el cual se encuentra radicado en el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal de Justicia Administrativa demandando la nulidad del acta de finiquito y terminación del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado número API-LPN-SGI-01-13 relativo a la "Construcción de un muelle de usos múltiples en el puerto de Salina Cruz, Oaxaca" celebrado entra la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, (Ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz S.A. de C.V.) y Consorcio Constructor e Inmobiliario Pegaso, S.A. de C.V.

Actualmente, durante el tercer trimestre del ejercicio 2025, la ASIPONA-SC se encuentra pendiente que, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa notifique el cumplimiento de sentencia emitida por la sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el sentido de que se emita un nuevo finiquito tomando en consideración las cantidades a cargo y a favor de la ASIPONA Salina Cruz.

- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** \$15,939,734.00 (Quince millones novecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

- 
- **Probabilidad de ocurrencia:** Alto.
  - **Plazo de resolución estimado:** Sin plazo estimado, toda vez que se encuentra sujeto a los plazos que determine el TFJA.
  - **Base legal:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
  - **Impacto financiero:** En caso de materializarse, la entidad tendría que desembolsar el importe estimado afectando el presupuesto del año fiscal en curso y futuras asignaciones de recursos.
  - **Medidas de mitigación:** La propuesta de nuevo finiquito presentado ante el Tribunal busca reducir el monto sentenciado debido a que al ser nuevo finiquito se reclaman montos a favor de la Entidad, por lo que se busca no cubrir el monto y reclamar saldos a favor.
  - **Actualización y seguimiento:** Trimestral.

Expediente No. **484/2024-IV-A**.

- **Descripción del pasivo contingente:** La ASIPONA-SC cuenta con el juicio de amparo de naturaleza administrativa con número de expediente **484/2024-IV-A**, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz Administrativa demandando la protección de la justicia federal para los efectos de declarar inconstitucional el procedimiento y este vuelva a realizarse y en su caso adjudicarse al amparista, sin embargo no se decretó la suspensión por ser un asunto de interés público y al haberse concluido incluso con la ejecución total del contrato, el juicio debe considerarse sin materia y resolverse sin consecuencias para la entidad.

Actualmente, durante el tercer trimestre del ejercicio 2025, la ASIPONA-SC se encuentra pendiente de señalarse la celebración de la audiencia constitucional toda vez que, la persona moral "PRODAR, S.A. de C.V., tercero interesado en juicio presentó una solicitud de queja ordenándose su desahogo, quedando suspenso el juicio.

- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** \$88,205,448.95 (Ochenta y ocho millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 95/100 M.N.).

**NOTA: ESTE MONTO ES EL ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE NO DEBE CONSIDERARSE UN MONTO A PAGAR, PUES EL JUICIO ES CONSIDERADO IMPROCEDENTE. SE ENCUENTRA EN DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL LICITANTE GANADOR.**

- **Probabilidad de ocurrencia:** Bajo.
- **Plazo de resolución estimado:** Sin plazo estimado, toda vez que se encuentra detenido temporalmente
- **Base legal:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley de Amparo.
- **Impacto financiero:** En caso de materializarse, la entidad tendría que desembolsar el importe estimado afectando el presupuesto del año fiscal en curso y futuras asignaciones de recursos.

- 
- **Medidas de mitigación:** El contrato adjudicado al tercero interesado en juicio ha concluido de manera satisfactoria, por lo que quedaría sin materia el juicio.
  - **Actualización y seguimiento:** Trimestral.

Expediente No. **1215/24-15-01-4**

- **Descripción del pasivo contingente:** La ASIPONA-SC cuenta con el juicio de naturaleza administrativa con número de expediente **1215/24-15-01-4** el cual se encuentra radicado en la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad del Acta Finiquito de Obra API-SAL-GOI-F-26 de 27 de febrero de 2024, emitida por la Subgerencia de Operaciones e Ingeniería, de la Administración del Sistema Portuario Nacional, Salina Cruz, S.A. de C.V., en la que se determinó un importe de saldo a favor por la cantidad de \$48,053,817.08 (Cuarenta y ocho millones cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos 08/100 M.N) y la presunta resolución negativa ficta configurada respecto del escrito presentado ante la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., el 19 de agosto de 2024, a través del cual se solicitó el pago de las partidas 5 (material de cimbra) y 6 (ajuste indirecto), en cantidad total de \$18,490,091.99 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil noventa y un pesos 99/100 M.N)

Actualmente, durante el tercer trimestre del ejercicio 2025, la ASIPONA-SC el día 13 de mayo del 2025, fue presentada la información ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Se contestó a la demanda ad cautelam y se interpuso incidente de previo y especial pronunciamiento. Y se interpuso incidente de nulidad de notificación.

- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** \$ 18,490,091.99 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil noventa y un pesos 99/100 M.N.)

**NOTA: ESTE MONTO ES EL ESTIMADO Y RECLAMADO POR EL CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO PEGASO, S.A. DE C.V. COMO EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL JUICIO NO. 16/1852-24-01-02-08-OL, ARRIBA SEÑALADO, COMO CUMPLIMIENTO DE FINIQUITO, POR LO QUE NO DEBE CONSIDERARSE UN MONTO DIFERENTE A PAGAR.**

- **Probabilidad de ocurrencia:** Bajo.
- **Plazo de resolución estimado:** Sin plazo estimado, toda vez que se encuentra en espera de la respuesta por parte Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- **Base legal:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- **Impacto financiero:** En caso de materializarse, la entidad tendría que desembolsar el importe estimado afectando el presupuesto del año fiscal en curso y futuras asignaciones de recursos.
- **Medidas de mitigación:** La propuesta de nuevo finiquito presentado ante el Tribunal busca reducir el monto sentenciado debido a que al ser nuevo finiquito se reclaman montos a favor de la Entidad, por lo que se busca no cubrir el monto y reclamar saldos a favor.
- **Actualización y seguimiento:** Trimestral.

➤ **Fiscales**

Sin información que revelar.

---

➤ **Civiles**

Sin información que revelar.

➤ **Mercantiles**

Sin información que revelar.

➤ **Laborales**

- **Descripción del pasivo contingente:** El Juicio Laboral se encuentra radicado en la Junta Federal No. 38 de Conciliación y Arbitraje, el actor reclama pagos sin especificar montos, solo derechos a estos, sin embargo, no formó parte del personal de la antes Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** No aplica toda vez que el actor no formó parte del personal de la antes Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., por lo que las pretensiones son improcedentes y se espera así se declare en el laudo que se emita.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Baja.
- **Plazo de resolución estimado:** Sin plazo estimado, toda vez que se encuentra sujeto a los plazos que determine la Junta Federal No. 38 de Conciliación y Arbitraje.
- **Base legal:** Ley Federal de Trabajo.
- **Impacto financiero:** No aplica.
- **Medidas de mitigación:** No se tiene debido a las razones antes señaladas.
- **Actualización y seguimiento:** Trimestral.

➤ **Agrarios**

Sin información que revelar.

➤ **Otros**

Sin información que revelar.

---

Autorizó: CAP. ALT. VICENTE BARAJAS BOITES

Cargo: DIRECTOR GENERAL

---

Elaboró: L.C. MARÍA DEL CARMEN CACHO RUIZ

Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS